

DOCUMENT CONV	ORGAN CULTURA
Codi Segur de Verificació: e3c9c5b9-cbbb-4d97-aa15-b86c7700003d Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2020_7956343 Data d'impressió: 03/02/2021 12:58:51 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 2.- Roser Pons Llobet - (SIG) (Secretària), 15/12/2020 14:10 5.- Jordi Solernou Vilalta - (TCAI) (Alcalde), 15/12/2020 13:51

DOCUMENT CONV	ORGAN CULTURA	EXPEDIENT X2020004516
Codi Segur de Verificació: eef0635-94f4-4fc8-9014-c038e8cac925 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2020_7929693 Data d'impressió: 11/12/2020 12:11:09 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES Cap signatura aplicada	



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA Y EL AMPA DE LA ESCUELA COLLBAIX PARA EL FOMENTO DE LA REUTILIZACIÓN DE LIBROS, EL APOYO PEDAGÓGICO Y EL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL CURSO 2020-21

REUNIDOS

Por un lado, el Ilustrísimo Sr. Jordi Solernou Vilalta, alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, con CIF P0822500E, asistido por la secretaria de la Corporación, señora Roser Pons Llobet.

Y, por otro, del AMPA de la Escuela
Collbaix, con CIF G59987974.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. El AMPA de la Escuela Collbaix es una asociación estrechamente vinculada a la Escuela Collbaix, integrando su comunidad educativa. Como tal, el AMPA es la responsable de varios servicios, proyectos y actividades que complementan los propios del centro.
- II. Es voluntad del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada colaborar en la prestación de servicios complementarios en la escuela, como es el caso del servicio comedor o de la reutilización de libros, y potenciar toda iniciativa que represente un apoyo pedagógico a la tarea educativa propia de la escuela.

Para todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto del convenio es colaborar económicamente en el proyecto de reutilización de libros que lidera el AMPA, en las actividades y / o actuaciones de apoyo pedagógico con las que el AMPA complementa la actividad educativa que desarrolla la escuela y en el servicio de comedor que ofrece el AMPA.

Segundo. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- El Ayuntamiento, en base al presente convenio, se compromete a:
- Hacer una aportación económica de 1.083,95 €, para la financiación del proyecto de reutilización de libros, por las actividades y / o actuaciones de apoyo pedagógico que asuma la AMPA, y por el servicio de comedor del curso escolar 2020-21, según el siguiente detalle:
 - o 867,16 € a la firma del convenio.
 - o 216,79 € una vez justificada toda la ayuda concedida.

El AMPA de la Escuela Collbaix, en base al presente convenio, se compromete a:

DOCUMENT CONV	ORGAN CULTURA	EXPEDIENT X2020004516
Codi Segur de Verificació: eef0635-94f4-4fc8-9014-c038e8cac925 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2020_7929693 Data d'impressió: 11/12/2020 12:11:09 Pàgina 2 de 3		SIGNATURES Cap signatura aplicada



- Destinar la aportación recibida en el marco del convenio al proyecto de reutilización de libros, el servicio de comedor o cualquier actividad y / o actuación de apoyo pedagógico el curso 2020-21, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Aportación por el servicio de comedor	546,84 €
Aportación por el servicio de soporte pedagógico y/o reutilización de libros	537,11 €
TOTAL	1.083,95 €

- Hacer constar el patrocinio y colaboración del Ayuntamiento en la difusión de los proyectos, servicios y actividades financiados en el marco del convenio.
- Presentar, a más tardar el 9 de julio de 2021, la siguiente documentación como condición indispensable para cobrar la segunda fracción de la aportación y como requisito para la renovación del convenio en próximos cursos:
 - o Memoria justificativa de las actividades a las que se ha destinado la aportación, de acuerdo con el modelo normalizado que se facilitará desde la Concejalía de Educación.
 - o Copia de las facturas por valor del importe de la subvención.

Tercero. - SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Para el seguimiento del cumplimiento del convenio se emitirá un informe, con una periodicidad anual, coincidiendo con el final de curso escolar, una vez presentada la justificación por parte de la entidad.

La persona responsable del seguimiento y elaboración de la documentación relacionada con el mismo será la jefe de área de Servicios a las Personas del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.

Cuarto. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, y extiende sus efectos desde el día 1 de septiembre de 2020 y hasta el día 31 de agosto del 2021.

Quinto. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El contenido de este convenio se puede modificar por voluntad de sus firmantes. Sin embargo, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

Sexto. - INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Séptimo. - CAUSAS Y FORMAS DE EXTINCIÓN DIFERENTES DEL EXPIRACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA

DOCUMENT CONV	ÒRGAN CULTURA	EXPEDIENT X2020004516
Codi Segur de Verificació: e3c9c5b9-cbbb-4d97-aa15-b86c7700003d Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2020_7956343 Data d'impressió: 03/02/2021 12:58:51 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 2.- Roser Pons Llobet - (SIG) (Secretària), 15/12/2020 14:10 5.- Jordi Solernou Vilalta - (TCAI) (Alcalde), 15/12/2020 13:51	

DOCUMENT CONV	ÒRGAN CULTURA	EXPEDIENT X2020004516
Codi Segur de Verificació: eef0635-94f4-4fc8-9014-c038e8cac925 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2020_7929693 Data d'impressió: 11/12/2020 12:11:09 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES Cap signatura aplicada	



De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, son causas de resolución del convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin que se haya acordado la prórroga.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Para cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Octavo. - ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente convenio.